



POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN

Resolución del Consejo Superior No. 023 de 2025

***Aplican TyC**

Personal Jurídico N° 0150 de OCT. 30 de 2019
VIGILADA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VIGILADA MINEDUCACIÓN

VERSIÓN: 01

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN N° 023 DE 2025
(10 de diciembre del 2025)

"Por medio de la cual se adopta la política de equidad e inclusión de la Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio – CET "

La Rectora de la Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio – CET, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y numeral 15 de la Resolución 008631 del 19 de mayo del 2021 "Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, la **CORPORACIÓN COLSUBSIDIO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - CET**, tiene como objeto social principal la educación tecnológica y en general todas las actividades lícitas, autorizadas para el ejercicio de su objeto social determinados en el certificado de Representación Legal, para todas las dependencias del establecimiento y las que posteriormente se instalen en esta ciudad o fuera de ella.

Que, en Consejo Superior del 2 de diciembre del 2025, se aprobó la **política de equidad e inclusión de la Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio – CET**, tal como consta en acta 88 del 2 de diciembre del 2025.

Que la Rectora y Representante Legal adopta la **la política de equidad e inclusión Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio – CET**, aprobada por el Consejo superior.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Adoptar la política de equidad e inclusión de la Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio – CET, el cual se adjunta en anexo al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA Y EFECTOS JURÍDICOS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deja sin efectos jurídicos toda normatividad que le sea contrario.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

MAURA TERESA ACEVEDO BARÓN
RECTORA

Revisó: Fabio Moya- Coordinador Proyecto de Vida	
Revisó: Otto Taboada Gutiérrez – Vicerrector Académico	
Aprobó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Secretaria General	

REGLADO Y CUSTODIADO

Resolución pública 00177 de 2025, 12 de diciembre
VIGILADA MINEDUCACIÓN

www.cetcolsubsidio.edu.co

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE LA CORPORACIÓN COLSUBSIDIO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (CET)

1. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA:

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover una cultura educativa inclusiva basada en el respeto, la equidad y la valoración de la diversidad en todos los niveles de la comunidad educativa.
- Garantizar ambientes de aprendizaje accesibles y pertinentes que permitan a todos los estudiantes desarrollar su máximo potencial académico.
- Asegurar condiciones adecuadas en la infraestructura física, tecnológica y comunicacional que faciliten el acceso universal a todos los servicios educativos.
- Fortalecer los procesos y procedimientos administrativos, académicos y pedagógicos necesarios para la implementación efectiva de la educación inclusiva.
- Implementar ajustes razonables pertinentes y oportunos según las necesidades específicas de cada persona.
- Desarrollar mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua de las acciones inclusivas institucionales.
- Prevenir y atender situaciones de discriminación y violencia basada en género u otras características identitarias.

3. ALCANCE

La presente política de inclusión establecida por Celsubsidio Educación Tecnológica – CET aplica para todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, colaboradores, visitantes, entre otros) en todas sus sedes, modalidades y niveles formativos. La Institución garantiza la inclusión educativa a lo largo de todo el ciclo formativo, desde el acceso, la permanencia y hasta la graduación, asegurando apoyos diferenciales en cada una de estas etapas.

4. FUNDAMENTO NORMATIVO

La Política de Inclusión de Celsubsidio Educación Tecnológica – CET se fundamenta en el marco jurídico nacional que reconoce la educación como un

derecho fundamental y promueve el desarrollo de procesos educativos inclusivos, equitativos y accesibles para todas las personas.

4.1. Constitución Política de Colombia de 1991:

- Artículos 13 (derecho a la igualdad),
- Artículos 44 (derechos fundamentales de los niños),
- Artículos 47 (integración social de personas con limitaciones),
- Artículos 54 (formación y habilitación profesional y técnica),
- Artículos 67 (derecho a la educación)
- Artículos 68 (libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación) establecen el marco constitucional para la educación inclusiva.

4.2. Tratados Internacionales Incorporados

- Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que reconoce el derecho a la educación inclusiva, sin discriminación y con igualdad de oportunidades, estableciendo la obligación de adoptar ajustes razonables y asegurar entornos accesibles.

4.3. Normativa Nacional General sobre Inclusión

- Ley Estatutaria 1618 de 2013: Garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo la educación, a través de acciones afirmativas, ajustes razonables y eliminación de barreras.
- Ley 2291 de 2023: Refuerza el derecho a la educación inclusiva y establece medidas específicas para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de personas con discapacidad en todos los niveles educativos, especialmente en la educación superior.
- Ley 1482 de 2011: Penaliza actos de discriminación por razones de raza, religión, discapacidad, orientación sexual, entre otras.
- Ley 1752 de 2015: Tipifica como delito la discriminación por discapacidad.
- NTC 5854: Establece los requisitos para diseñar, implementar y evaluar señalización accesible en espacios físicos. Su propósito es garantizar que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad visual, auditiva, física o cognitiva, puedan orientarse de manera segura y autónoma en las instalaciones.
- NTC 6304 establece los lineamientos para que los productos y servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) sean accesibles para

todas las personas, especialmente quienes tienen discapacidades sensoriales, cognitivas o motoras.

4.4. Normativa sobre Educación Superior

- Ley 30 de 1992: Marco legal de la educación superior en Colombia.
- Decreto 1330 de 2019: Regula el registro calificado, estableciendo condiciones de calidad con perspectiva inclusiva, incluyendo infraestructura accesible, currículo flexible, recursos y personal capacitado.
- Acuerdo CESU 02 de 2020: Define el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior con enfoque de inclusión, equidad y diversidad.
- Lineamientos para una Educación Superior Inclusiva (MEN, 2013): Documento técnico que orienta a las IES para transformar estructuras, prácticas y culturas institucionales hacia una inclusión efectiva.

4.5. Normativa Específica por Tipo de Discapacidad

- Resolución 2565 de 2003 y Decreto 1421 de 2017: Regulan la atención educativa a estudiantes con discapacidad, estableciendo criterios de composición de grupos, ajustes razonables y accesibilidad.
- Ley 324 de 1996: Establece medidas para la inclusión de personas sordas en la educación.
- Ley 982 de 2005: Equiparación de oportunidades para personas sordas y sordociegas.
- Ley 12 de 1987: Ordena la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios públicos.

4.6. Normativa para Poblaciones Diferenciales

- Ley 70 de 1993, Ley 21 de 1991, Ley 1381 de 2010: Protección de pueblos afrodescendientes, indígenas y raizales.
- Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas): Reconoce derechos educativos preferenciales para víctimas del conflicto armado.
- Sentencia T-025 de 2004: Declara el Estado de Cosas Inconstitucional frente a población desplazada.
- Ley 1084 de 2006: Fortalece la educación superior en zonas apartadas.
- Circular 018 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional: Establece lineamientos para la prevención y atención de violencias basadas en género en instituciones de educación superior.

4.7. Normativa Institucional

De acuerdo con los Estatutos la Institución garantiza que todas las disposiciones establecidas en este reglamento se aplican bajo criterios de igualdad, no discriminación y respeto por la diversidad, promoviendo la inclusión efectiva de personas con discapacidad. En concordancia con los principios institucionales que orientan la ampliación del acceso a todos los sectores de la población sin distingos de ninguna naturaleza.

La Política de Inclusión se desarrolla en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente sobre inclusión educativa. En tal sentido, la Institución incorpora en su PEI los principios de accesibilidad, no discriminación, diseño universal y ajustes razonables, asegurando que todas las acciones institucionales respondan al propósito de brindar igualdad de oportunidades.

Además, la CET Colsubsidio garantiza que sus objetivos institucionales, principios y valores se encuentran plenamente alineados con la Política de Inclusión, asegurando la promoción de una cultura inclusiva basada en el respeto, la equidad, la dignidad humana y la no discriminación. Esta articulación permite orientar de manera coherente las acciones académicas, administrativas y de bienestar hacia la eliminación de barreras, la implementación de ajustes razonables y el acceso efectivo a oportunidades de formación para todas las personas, en consonancia con los lineamientos institucionales y la normativa vigente.

La Corporación reafirma su compromiso institucional de rechazar toda forma de discriminación, violencia, acoso o trato desigual hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, incluidos los grupos poblacionales mencionados en la presente política. En concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la institución promueve entornos seguros, dignos y respetuosos, con especial atención a la prevención, atención y seguimiento de violencias basadas en género, así como a la adopción de medidas orientadas a garantizar la protección integral de las personas que puedan verse afectadas por situaciones de vulneración de derechos.

Por lo tanto, la CET Colsubsidio garantiza la coherencia entre las acciones preventivas, los protocolos de atención y los mecanismos de acompañamiento institucional. De esta manera, se asegura que las decisiones y estrategias institucionales se implementen de forma coordinada, evitando disposiciones

aisladas y fortaleciendo una cultura de respeto, equidad y participación en igualdad de condiciones para toda la comunidad educativa.

5. POBLACIÓN OBJETO

5.1. Personas con discapacidad

- a. Discapacidad Física: Condición derivada de deficiencias en la movilidad, en la estructura corporal o en el funcionamiento musculoesquelético, que pueden afectar el movimiento, la coordinación, la fuerza o la postura. Cuando estas deficiencias interactúan con barreras físicas, arquitectónicas o actitudinales del entorno, pueden limitar la participación plena y efectiva de la persona en igualdad de condiciones.
- b. Discapacidad intelectual: Condición relacionada con limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, el razonamiento, el aprendizaje, la resolución de problemas o la conducta adaptativa. Cuando estas deficiencias interactúan con barreras pedagógicas, sociales o institucionales, pueden afectar la participación autónoma y el acceso equitativo a servicios y oportunidades.

Consideramos que la discapacidad cognitiva, contiene una serie de dimensiones que permiten identificar a cada individuo de acuerdo con las necesidades particulares, para que de esta forma como Corporación podamos prestar un acompañamiento e intervención de manera objetiva; esas dimensiones pueden ser:

- Habilidades intelectuales
- Habilidades motoras
- Conductas de adaptación a nivel académico, social y práctica.
- Participación, interacciones y roles sociales
- Contexto (ambientes y cultura)

Las personas con discapacidad cognitiva pueden requerir diferentes tipos y niveles de apoyo para participar plenamente en los procesos educativos y sociales. Estos apoyos se organizan en una escala que va de menor a mayor intensidad, según las particularidades de cada persona y el contexto en el que se desenvuelve. Así, se reconocen cuatro niveles de apoyo, que permiten orientar las estrategias pedagógicas, institucionales y comunitarias necesarias para su inclusión, sin enfocarse en las dificultades del estudiante, sino en las condiciones que garantizan su autonomía, participación y aprendizaje:

- Leve: En este nivel el retraso cognitivo es mínimo. Se suele detectar una vez que el niño comienza la escuela y manifiesta claras dificultades en el aprendizaje de los contenidos académicos. También destaca como un niño mucho más inmaduro o “infantil” en comparación con sus iguales.
 - Moderado: Ya, en la etapa previa a la escolarización, el aprendizaje de destrezas preescolares (reconocer colores, las partes del cuerpo...) es muy lento, al igual que el desarrollo del lenguaje. El alumno necesita un largo proceso de aprendizaje para adquirir conductas autónomas y rutinas y sus habilidades de comunicación e interacción son deficitarias.
 - Grave: Las habilidades comunicativas son muy limitadas. El vocabulario es pobre y utiliza estructuras gramaticales básicas, muy por debajo de su edad cronológica. Necesita ayuda para llevar a cabo rutinas cotidianas, como el vestido, alimentación, higiene, guardar sus materiales escolares...
 - Profundo: En este nivel de discapacidad cognitiva el alumno es codependiente para realizar cualquier tipo de actividad, incluyendo su cuidado diario. Se comunica con sonidos y gestos, en lugar de palabras; y la pronunciación de estas suele ser ininteligible.
- c. Discapacidad psicosocial: Corresponde a condiciones derivadas de deficiencias mentales o de salud mental de largo plazo, como trastornos emocionales, afectivos o del comportamiento, que pueden influir en la manera en que la persona interactúa consigo misma, con otros y con el entorno. Al enfrentarse a barreras actitudinales, institucionales o de acceso a apoyos, estas condiciones pueden convertirse en una limitación para la participación en igualdad de condiciones.
- d. Discapacidad Sensorial (auditiva y visual): Condición asociada a deficiencias en los órganos sensoriales y en la forma en que la persona percibe estímulos del entorno. Incluye, entre otras:
- Discapacidad visual (parcial o total).
 - Discapacidad auditiva (hipoacusia o sordera).
 - Discapacidad sordociega, en la que concurren simultáneamente déficits visuales y auditivos.
- Estas deficiencias, sumadas a barreras comunicativas, tecnológicas o actitudinales, pueden restringir la participación equitativa.
- e. Discapacidad múltiple: Hace referencia a la presencia simultánea de dos o más tipos de discapacidad que, al interactuar con barreras del entorno, pueden generar necesidades de apoyo más complejas. Requiere una atención articulada, interdisciplinaria y centrada en el enfoque diferencial.

5.2. Grupos étnicos

Hace referencia a una comunidad o población, cuyas condiciones, prácticas sociales, culturales y económicas están determinadas por la existencia de ancestros y una historia en común que los distinguen del resto de la sociedad, a su vez tienen características culturales propias determinadas por costumbres y tradiciones.

Dentro de esta población se encuentran inmersos una serie de grupos específicos:

- Pueblos y comunidades indígenas: Conjunto de familias que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, respecto a la cual buscan mantener rasgos, valores, formas de organización y control social propios de su cultura tradicional, aspecto que la diferencia de otros grupos étnicos.
- Comunidades negras o afrocolombianas: Conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana los cuales poseen una cultura, tradiciones y costumbres propias dentro de la relación campo-poblado.
- Comunidad raizal: Hace referencia a la población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas.
- Pueblo rom o gitano: Comunidad con identidad étnica y cultural propia, que se caracteriza por tener una tradición nómada y un idioma propio llamado romanés. Adicional es una población que cuenta con leyes y forma de organización social propias.
- Pueblo palenquero: Es una población con lenguaje propio llamado criollo, ubicada en el Municipio de San Basilio de Palenque, departamento de Bolívar.

5.3. Población con diversidad sexual

Se refiere a la atracción emocional, romántica y sexual que se experimenta por otras personas. La orientación sexual es el resultado de una interacción de factores biológicos, cognitivos y del entorno. Las investigaciones más recientes sugieren que la biología, incluidos factores genéticos o innatos, desempeñan un papel importante en la sexualidad. En todo caso, la orientación sexual no es una elección consciente que pueda cambiarse voluntariamente. (Sentido, 2017).

Los tipos de orientación sexual son:

- Heterosexualidad: Es la orientación sexual definida por la atracción hacia personas del sexo contrario, exclusivamente. Se trata posiblemente la clase de orientación sexual más común.
- Homosexualidad: Caracterizada por la atracción sexual dirigida exclusivamente hacia personas del mismo sexo. Popularmente se conoce a los hombres homosexuales como gays, mientras que las mujeres son lesbianas.
- Bisexualidad: Atracción sexual hacia personas del mismo sexo y del sexo contrario, aunque no necesariamente con la misma frecuencia o intensidad en uno u otro caso.
- Pansexualidad: Atracción sexual hacia algunas personas, independientemente de su sexo biológico o identidad de género. La diferencia entre la pansexualidad y la bisexualidad es que en el segundo caso la atracción sexual se sigue experimentando a través de las categorías de género, mientras que en la pansexualidad no ocurre esto.
- Demisexualidad: La demisexualidad se describe como la aparición de atracción sexual solo en algunos casos en los que previamente se ha establecido un fuerte vínculo emocional o íntimo.
- Lithsexualidad: Las personas con este tipo de orientación sexual experimentan atracción hacia otras personas, pero no sienten la necesidad de ser correspondidas.
- Autosexualidad: En la autosexualidad, la atracción se experimenta hacia uno mismo, sin que esto tenga que ser sinónimo de narcisismo. Puede entenderse como una forma de alimentar afecto o amor propio.
- Antrosexualidad: Este concepto sirve para que puedan identificarse con él las personas que experimentan su sexualidad sin saber en qué categoría identificarse y/o sin sentir la necesidad de clasificarse en ninguna de ellas.
- Polisexualidad: En este tipo de orientación sexual se siente atracción hacia varios grupos de personas con identidades de género concretas. Según el criterio utilizado para clasificar, puede entenderse que la polisexualidad se solapa con otras orientaciones sexuales como por ejemplo la pansexualidad.
- Asexualidad: La asexualidad sirve para poner nombre a la falta de atracción sexual. Muchas veces se considera que no forma parte de la diversidad de orientaciones sexuales, al ser su negación. Puedes leer más sobre la asexualidad. (Torres, 2018)

Los tipos de identidad de género son:

- Transgénero: Este tipo de personas se caracterizan porque sienten desacuerdo entre el sexo con el que nacieron y su identidad de género, tienden a iniciar un proceso de transición para que su cuerpo se alinee con su identidad.
- Transexual: Este término se usa usualmente para designar a las personas que han concluido con su transición hacia el género que desean, suele relacionarse a la reasignación de género por medio de una cirugía. (Sentiido, 2014)

Es necesario reconocer que históricamente las personas han sido víctimas de múltiples discriminaciones debido a su orientación sexual e identidad de género en todos los espacios sociales, entre los que se incluye también el educativo. Cambiar estos imaginarios contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, por cuanto se visibilizan y generan acciones para la transformación de las estructuras sociales desiguales, lo cual busca reconstruir la idea de que solo lo hegemónico, en este caso, la heterosexualidad y el cisgenderismo es digno de existencia y lo único con posibilidad de ejercer derechos plenamente. (Nacional, 2016).

5.4. Población víctima del conflicto y población desmovilizada en proceso de reintegración

Según el artículo 15 de la Ley 782 de 2002 define lo siguiente: “se entiende por víctimas de la violencia política, aquellas personas de la población civil que sufran perjuicios en su vida, o grave deterioro en su integridad personal o en sus bienes, por razón de atentados terroristas, combates, secuestros, ataques y masacres en el marco del conflicto armado interno. Son víctimas los desplazados en los términos del artículo 1º de la Ley 387 de 1997. Así mismo, se entiende por víctima de la violencia política toda persona menor de edad que tome parte en las hostilidades.”

Celsubsidio Educación Tecnológica - CET busca crear las condiciones necesarias para que todas las personas, independientemente de su pasado, tengan la oportunidad de alcanzar su pleno potencial y puedan aportar a la sociedad mediante su crecimiento personal y académico dentro de la Institución, garantizando facilitar la inclusión de estas poblaciones. Este propósito se logra involucrando a todos los actores de la Corporación dentro de sus diferentes roles y realizando estrategias en conjunto que benefician la adaptación a la educación superior.

5.5. Población inmigrante

El término inmigrante hace referencia a la persona que llega a otro país a residir en él, los motivos pueden ser diversos, entre los más comunes están: (Gardey & Pérez Porto, 2009).

- Económicos.
- Políticos.
- Académicos.

Normalmente el objetivo de este traslado radica en encontrar un mejor empleo, escapar de algún tipo de persecución natal o estudiar en algún colegio o universidad de prestigio, situación que implica obtener mejores oportunidades en cuanto a calidad de vida, a lo cual la Corporación a partir de sus estrategias y lineamientos pretende velar por el bienestar integral de esta población.

5.6. Población con práctica religiosa diversa

La religión es vista como un sistema de sistemas culturales, creencias y visiones del mundo que relaciona la humanidad con espiritualidad y en ciertas ocasiones los valores morales, a su vez las creencias son el estado de la mente en el que se considera que algo es verdadero, aunque no se esté completamente seguro o no se esté en la capacidad de mostrarlo. Existen dos tipos de religiones:

- Monoteístas: Personas que creen en un solo ente creador.
- Politeístas: Religiones que creen en más de una deidad.

Teniendo en cuenta el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos la cual estipula que “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad, ya sea por sí sola o en comunidad con otros y en público o en privado, de manifestar su religión o creencia en la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia” (Council of Europe, 2017) y a su vez que en Colombia las personas pueden confesar y profesar la religión que deseen, pues hace parte de la diversidad propia del país; Celsubsidio Educación Tecnológica - CET, se une a este derecho de culto, velando y promoviendo el bienestar de esta población y asimismo garantizando la igualdad de derechos que tienen las personas dentro de la institución.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

La Institución adopta la inclusión como principio transversal de su quehacer académico, administrativo y social, orientando sus acciones hacia el reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad humana. Es por esto que Celsubsidio Educación Tecnológica – CET desarrolla sus procesos en función de una cultura cimentada en la inclusión, equidad y diversidad bajo los siguientes lineamientos:

6.1. Acceso y Admisión

- Garantizar procesos de admisión accesibles, sin discriminación por razón de discapacidad u otra condición.
- Implementar ajustes razonables en las pruebas de admisión cuando sea requerido.
- Proporcionar información clara y accesible sobre programas académicos, requisitos y apoyos disponibles.
- Establecer cupos preferenciales para poblaciones en situación de vulnerabilidad, conforme a la normatividad vigente.

6.2. Currículo y Pedagogía

- Articular la misión y el Proyecto Educativo Institucional con la planeación curricular inclusiva en todos los programas académicos.
- Implementar el diseño curricular para el aprendizaje como marco pedagógico transversal.
- Garantizar flexibilidad curricular que permita múltiples formas de representación, expresión y participación.
- Promover metodologías activas, participativas y colaborativas.
- Incorporar contenidos sobre diversidad, derechos humanos, equidad y paz en los planes de estudio.

6.3. Evaluación

- Promover una evaluación permanente, flexible, diversificada y participativa.
- Implementar múltiples formas de evaluación que reconozcan diversos estilos de aprendizaje.
- Aplicar ajustes razonables en los procesos evaluativos según necesidades individuales.
- Priorizar la evaluación formativa sobre la sumativa.

6.4. Docencia Inclusiva

- Contar con profesores inclusivos que valoren la diversidad en términos de equidad y respeto por la interculturalidad.
- Capacitar permanentemente a docentes en educación inclusiva, diseño curricular para el aprendizaje, ajustes razonables y atención a la diversidad.
- Promover la investigación formativa en temas de inclusión.
- Reconocer y valorar las prácticas pedagógicas inclusivas en los procesos de evaluación docente.

6.5. Acompañamiento Integral

- Consolidar programas de acompañamiento académico, pedagógico, psicosocial y de orientación profesional.
- Ofrecer tutorías y asesorías especializadas según necesidades.
- Articular servicios de bienestar universitario con enfoque inclusivo.
- Implementar sistemas de alerta temprana para prevenir la deserción.

6.6. Construcción de Paz y Reconciliación

- Articular estrategias que hagan de la educación una herramienta central en la construcción de paz.
- Propiciar espacios de diálogo, reconciliación y memoria histórica.
- Visibilizar y valorar las producciones de conocimiento de comunidades específicas en el proyecto educativo institucional.

6.7. Cultura Institucional Inclusiva

- Desarrollar campañas permanentes de sensibilización sobre diversidad e inclusión.
- Promover el uso de lenguaje inclusivo en comunicaciones institucionales.
- Celebrar fechas conmemorativas relacionadas con derechos humanos y diversidad.
- Generar espacios de encuentro intercultural.

6.8. Participación y Representación

- Garantizar la participación de personas con enfoque diferencial en órganos de representación estudiantil.
- Incluir la perspectiva de diversidad en procesos de toma de decisiones institucionales.
- Promover organizaciones estudiantiles de y para poblaciones diversas.

Los lineamientos generales de esta política establecen que toda práctica formativa debe promover el diseño curricular para el aprendizaje, la flexibilidad curricular, la evaluación diferenciada y la adaptación razonable de los entornos según las necesidades de los estudiantes. La Institución fomentará la formación continua del personal docente y administrativo en temas de diversidad, enfoque diferencial, atención a personas con discapacidad, interculturalidad y convivencia, consolidando una cultura institucional inclusiva y libre de discriminación.

Asimismo, se promueve la articulación de esta política con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Política de Proyecto de Vida, los lineamientos de admisión, los lineamientos para la prevención en acoso laboral, acoso sexual y violencias Basadas en Género y demás documentos institucionales, asegurando coherencia en la gestión institucional y el cumplimiento de la normativa vigente.

La Institución garantizará el seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de las acciones inclusivas mediante indicadores de acceso, permanencia, satisfacción e impacto, fortaleciendo la corresponsabilidad de todos los actores institucionales en la construcción de una educación superior tecnológica con enfoque humano, equitativo e inclusivo.

7. AJUSTES RAZONABLES SEGÚN EL TIPO DE DISCAPACIDAD

Colsubsidio Educación Tecnológica – CET se encuentra en un proceso progresivo de implementación de ajustes razonables para garantizar la plena inclusión de personas con enfoque diferencial. Este proceso responde a un enfoque estratégico que prioriza la implementación gradual según las necesidades identificadas y los recursos disponibles.

El Comité de Inclusión será el encargado de analizar cada caso particular de estudiantes que requieran apoyos bajo un enfoque diferencial, y definirá los ajustes razonables necesarios para garantizar su acceso, participación y permanencia en igualdad de condiciones. Para ello, evaluará las características, contextos y necesidades específicas de cada estudiante, articulando acciones con las áreas académicas y administrativas, y asegurando que los ajustes implementados sean pertinentes, oportunos y acordes con la normativa vigente.

7.1. Procedimientos para la implementación de ajustes razonables

Colsubsidio Educación Tecnológica – CET establecerá un documento que corresponde a Orientación Académica que contemple:

- Solicitud del ajuste razonable, por parte del estudiante o un tercero autorizado.
- Valoración interdisciplinaria (académica, pedagógica, psicosocial).
- Concertación del ajuste con el estudiante y el área académica correspondiente.
- Implementación y seguimiento del ajuste durante el proceso formativo.
- Evaluación de efectividad del ajuste y, si es necesario, su modificación

7.2. Cronograma de implementación progresiva

La implementación de los ajustes razonables para las diferentes discapacidades se realizará de manera progresiva, considerando:

- Priorización según demanda y necesidades identificadas en la población estudiantil.
- Disponibilidad presupuestal y recursos institucionales.
- Formación y capacitación del personal docente y administrativo.
- Adecuaciones en infraestructura física y tecnológica.
- Evaluación continua de la efectividad de los ajustes implementados.

La Institución se compromete a evaluar anualmente el avance en la implementación de estos ajustes razonables y a realizar las adecuaciones necesarias para garantizar progresivamente el acceso pleno y equitativo a todos los estudiantes con enfoque diferencial.

Esta Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Superior y su posterior publicación, manteniéndose vigente hasta que se realicen actualizaciones o modificaciones pertinentes.

8. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

La Institución establecerá un Comité de Inclusión y Diversidad encargado de coordinar, implementar y hacer seguimiento al cumplimiento de esta política. Dicho comité elaborará informes anuales sobre los avances en accesibilidad, ajustes razonables, sensibilización y capacitación docente, proponiendo acciones de mejora continua.

8.1. COMPOSICIÓN COMITÉ DE INCLUSIÓN: El Comité de Inclusión está integrado por:

- Dirección Académica
- Dirección de Proyecto de Vida

- Registro y Control
- Representante del programa académico
- Docente de apoyo o profesional experto
- Invitados externos (cuando se requiera)

8.2. Funciones Comité De Inclusión: Son funciones del comité de inclusión:

1. Evaluar solicitudes de admisión de aspirantes con enfoque diferencial
2. Determinar ajustes razonables académicos y pedagógicos.
3. Emitir recomendaciones basadas en evidencias.
4. Coordinar acciones con docentes, direcciones de programa y áreas administrativas.
5. Realizar seguimiento académico periódico.
6. Garantizar que las recomendaciones se registren bajo estricta confidencialidad.
7. Activar protocolos de permanencia cuando se identifique riesgo académico o psicosocial.

8.3. Reuniones Comité De Inclusión: El Comité se reunirá:

- Mínimo una vez por periodo académico, y
- De manera extraordinaria cuando exista un caso que lo amerite.

Las decisiones se registrarán en actas oficiales custodiadas por Registro y Control.

9. DISPOSICIONES FINALES

La presente Política de Inclusión se desarrolla en coherencia con la Proyecto Educativo Institucional, dando cumplimiento a sus lineamientos y principios. En este sentido, sus disposiciones aplican de manera transversal en todos los procesos académicos, investigativos, administrativos y de extensión, garantizando la participación equitativa y sin discriminación de toda la comunidad educativa en la creación, gestión y aprovechamiento de la propiedad intelectual.

Además, esta Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Superior y su posterior publicación, manteniéndose vigente hasta que se realicen actualizaciones o modificaciones pertinentes.

10. REFERENCIAS

Asociación Americana de Discapacidades intelectuales y del desarrollo. (s.f).
Obtenido de <https://www.aaidd.org/intellectual-disability/definition>.

Council of europe . (2017). COMPASS: Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes. . Obtenido de <https://www.coe.int/es/web/compass/religion-and-belief>
Declaración Universal de Derechos Humanos . (10 de Diciembre de 1948). Humanium . Obtenido de <https://www.humanium.org/es/ddhh-texto-completo/#>

Discapacidad visual. (2010). Discapacidad visual, Guía didáctica para la inclusión en educación inicial y básica. México: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

El espectador. (5 de Julio de 2019). Obtenido de <https://www.elespectador.com/economia/hay-965015-extranjeros-residiendo-en-colombia-dane-articulo-869397>

Función Pública . (11 de Octubre de 1996). Gestor normativo. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=349>
Gardey, A., & Pérez Porto, J. (2009). Definición.de. Obtenido de <https://definicion.de/inmigracion/>

Ministerio de Educación Nacional . (29 de Agosto de 2017). Decreto 1421 de 2017 . Obtenido de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (24 de octubre de 2003). Resolución 2565 de octubre 24 de 2003. Obtenido de https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85960_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (30 de septiembre de 2013). Lineamientos Política de educación superior inclusiva. Obtenido de http://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-327647_documento_tres.pdf

Ministerio de salud . (Junio de 2017). Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf>

Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones. (9 de Agosto de 2005). Obtenido de mintic.gov.co/portal/604/articles-3726_documento.pdf

Nacional, M. d. (2016). Orientaciones Sexuales e Identidades de Género no Hegemónicas en la Escuela. Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional.

Puntodis. (s.f.). Obtenido de [puntodis: https://puntodis.com/featured_item/discapacidad-auditiva/](http://puntodis.com/featured_item/discapacidad-auditiva/)

Régimen legal de Bogotá D.C. (27 de Enero de 1987). Alcaldía mayor de Bogotá D.C. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14932>

Sentiido. (14 de Mayo de 2014). Obtenido de <https://sentiido.com/travesti-transexual-transgenero-algunas-definiciones-utiles/>

Sentiido. (16 de enero de 2017). Obtenido de Diversidad sexual y de género para dummies: <https://sentiido.com/diversidad-sexual-y-de-genero-para-dummies/>

Torres, A. (2018). Psicología y mente. Obtenido de Psicología y mente: <https://psicologiymente.com/sexologia/tipos-orientacion-sexual>